

Huépil, 12 de octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3096 /2018/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo 8° Ley de Compras y Artículo 10°, punto N° 3 Reglamento, Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato directo o contratación directa “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.....”
- El Memo N° 220 y Solicitud de Compra N° 206, proveniente de la Dirección de Medio Ambiente, por servicio de arriendo de 08 baños químicos para ser utilizados en diferentes pueblos de la comuna por actividad 18 chico Comuna de Tucapel, periodo 13 al 15 de octubre 2018.
- Se adjunta Ordinario N° 2680, enviado de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Bio Bio, Departamento de Acción Sanitaria Unidad de Seguridad Alimentaria.
- Se adjunta cotización de proveedor Fosas Bio Bio Ltda, Rut [REDACTED]
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** el servicio y/o arriendo por urgencia del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor “**Fosas Bio Bio Ltda**”, Rut [REDACTED] Por un valor total de **\$720.00.-** Más Iva (setecientos veinte mil pesos más IVA), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] “Otros”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/NO/vvy